

DIARIO DE BARCELONA.



Del jueves 27 de

diciembre de 1821.

San Juan apóstol y evangelista.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Santa Mónica, de PP. Agustinos descalzos: se reserva a las cinco.

En los días 28, 29, 30 y 31 del corriente mes de diciembre estarán en la iglesia de San Matias de religiosas de San Gerónimo, con motivo de quedar extinguidos los PP. CC. MM. de la casa de San Sebastian.

*Obligacion de oír misa antes ó despues de las labores.**Indulgencia plenaria.*

Sale el sol á las 7 h. 26 m.; y se pone á las 4 h. 34 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
25 11 noche.	12 grad.	27 p. 3 l. 6	S. E. cubierto.
26 7 mañana.	10	27 4	O. N. O. f. v. idem.
id. 2 tarde.	11	27 5 3	O. f. v. nubes.

ALEMANIA.

Francfort 1.º de diciembre.

El mismo lenguaje que usó aquí ha gastado en Viena el príncipe de Metternich sobre la paz; pero esto no ha producido ningún efecto en los fondos públicos. Se calcula en mas de 80 millones de florines el papel austriaco que tienen solamente los judíos de esta plaza; de modo que son muchos los que no pueden dejar de mirar con temor la probabilidad de una guerra, por el cuidado que les causa el efecto que produciría si tal sucediese en el banco de Austria; pues aunque este es un establecimiento particular como el de Francia, depende sin embargo de la influencia del Gobierno. La mayor parte de sus fondos consiste en papel del Gobierno, y sus operaciones principales se reducen á prestar sumas en efectivo sobre el papel que acepta á un premio inferior al corriente. Pero como podia suceder que las hostilidades hiciesen bajar los fondos á menos que el premio corriente, se hallaria muy embarazado el banco en este caso. Hasta ahora las acciones del banco han dado 5 por 100 de interes y un dividendo de 3 por 100. No hay cosa mas precaria que una fortuna puesta en los fondos públicos del Austria: así es que no se miran sino como una mercancía que pasa de una mano á otra sin detenerse, y todos prefieren colocar su dinero en los Estados de segundo y tercer orden.

INGLATERRA.

Londres 1.º de diciembre.

Los periódicos de los Estados-Unidos de América refieren que á fines de setiembre reinaba en Fernambuco una consternacion general á causa de los alborotos que habian sucedido. Muchas familias principales se habian refugiado en los buques, de los cuales la mayor parte se hallaban prontos á dar la vela. Los insurgentes habian atacado los puestos avanzados de los realistas cerca de Olinda, capital de la provincia, el 21 de setiembre, y al mismo tiempo un destacamento de tropas reales habia sufrido una descarga en Afragos, pueblo que dista de Fernambuco legua y media, en direccion opuesta á la de Olinda. Decíase igualmente que mientras los hombres hacian fuego desde los tejados, las mugeres echaban desde las ventanas cal viva sobre los soldados con el fin de cegarlos. Se habian hecho aproximar tres piezas de campaña, que hicieron fuego contra las casas por espacio de muchas horas, y habian muerto de 300 á 400 personas. Sin embargo, el comandante en jefe habia publicado una proclama, que pareció haber restablecido por el pronto la tranquilidad; pero los habitantes creyeron que esta no podia durar mucho tiempo.

Los gefes de esta revolucion habian logrado ya levantar 300 hombres y esperaban otros 1000 de lo interior. Toda la guarnicion de una fortaleza importante en Enico-Pontas se habia pasado á su partido.

El Gobierno de Irlanda ha resuelto poner en actividad algunos regimientos de milicias del mediodia de esta isla, é igualmente al cuerpo de yeomanry. Se piensa remediar la falta de una magistratura capaz de restablecer el orden en los distritos en que se halla perturbado, dando títulos interinos de jueces conciliadores á oficiales de la clase de capitán arriba. Este es un recurso extremado que demuestra la insuficiencia de la magistratura local; pero que se halla casi justificado, al menos lo tememos así, por la situacion actual de aquel país. Es de temer que resulten muchos abusos de la union estraña de poderes tan diametralmente opuestos; union que en realidad no es mas que un medio harto miserable de eludir la ley, y de obscurecer esta verdad, „que el poder civil debe en la crisis actual ceder á la imperiosa necesidad de hacer uso de la fuerza militar para restablecer la tranquilidad.” Si esta necesidad existe efectivamente, y si se ha creído que era urgente sustituir á las leyes y á la justicia la fuerza de las armas, confesamos francamente que prefeririamos que se dijese esto con ingenuidad antes que apelar á la insidiosa tentativa de absorber la magistratura, confundiendo artificiosamente en un mismo individuo las autoridades civil y militar. Esta medida propende á establecer un egemplar que podria llegar á ser funesto para el Estado. —Si se ha de dar crédito á varias obras que se han escrito aqui acerca de los productos territoriales de la Inglaterra, y de la parte que percibe el clero, cobra esta corporacion en diezmos, aun suponiendo que perciba solamente el duodécimo, 8.203,127 libras esterlinas (unos 780 millones de reales), á los cuales debe añadirse el producto de las inmensas propiedades territoriales que pertenecen al clero.

El producto territorial de Inglaterra se valúa en 150 millones de libras esterlinas (unos 13,500 millones de reales.) La Inglaterra y la Ir-

landa
valor
derar
ella l
siguie
suces
de se
—Est
dor A
ror d
razon
vitabl

”
térmi
se pr
han c
las e
inme
nemé
que a
dos,
biene
por u
mism
quida
reunir
opera
la lig
de 18
nómic
curid
nocid
por e
resolv
perju
traor
á su
lo ex
y cal
cion
guien
cito,
Ar

landa son los únicos países de Europa en que la iglesia recauda todo el valor de los diezmos; pues poco despues de la revolucion francesa se apoderaron de ellos la mayor parte de los Gobiernos protestantes, y antes de ella lo habian verificado ya varios Soberanos católicos. España y Portugal siguieron el antiguo sistema, que solo ha podido variar con los últimos sucesos. En Italia está casi abolido, y especialmente en Roma, en donde se ha reducido á tan poca cosa que se puede decir que no es nada.

—Estamos persuadidos, como lo está todo el mundo, de que el Emperador Alejandro mantendrá la paz si se le dan *garantías* contra el ciego furor de los musulmanes. Pero como ninguna potencia humana puede darle razonablemente tales *garantías*, persistimos en creer que la guerra es inevitable; mas no pretendemos fijar la época en que se principiará.

ESPAÑA.

Madrid 16 de diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Guerra.

„Deseando el Rey calmar la justa impaciencia del ejército, y poner un término á la incertidumbre en que se hallan sus individuos por no haberse procedido hasta el dia á la formal liquidacion de haberes que les han correspondido y debido percibir desde que cesaron de hacerlo por las escaseces del erario público; ha tenido á bien mandar se proceda inmediatamente á esta operacion, con el objeto de que las clases beneméritas de la milicia no estén mas tiempo privadas de sus créditos, que á tanta costa y con tanto beneficio de la Nacion han sido contraidos, para que puedan como las otras del Estado adquirir en cambio bienes nacionales, haciéndose asi propietarios útiles; y que se conozca por último á cuánto asciende esta parte de la deuda pública. Pero al mismo tiempo informado S. M. de los obstáculos que se ofrecen á la liquidacion de las épocas anteriores á 1.º de 815, por la dificultad de reunir todos los datos legítimos sobre que debe girar la contabilidad, operacion que siendo necesaria y previa vendria á paralizar y obstruir la liquidacion de la última época, esto es, desde 1.º de Enero citado de 1815 hasta 1.º de julio de 1820, en que empezó el primer año económico constitucional, porque al par que aquellas llevan consigo la oscuridad que han introducido el tiempo y otros accidentes bastante conocidos, son en la última de facil práctica y de segura ordenacion, por existir íntegros todos los documentos necesarios; se ha servido S. M. resolver que por ahora se efectue la liquidacion de la última época, sin perjuicio de que se proceda á las anteriores luego que las Cortes extraordinarias decidan este asunto, que S. M. ha tenido á bien someter á su resolucion. En consecuencia S. M., despues de haberse enterado de lo expuesto con este motivo por los inspectores generales de infantería y caballería, por el tesorero general, contador general de la distribucion y junta general de inspectores, ha tenido á bien aprobar la siguiente instruccion, que ha de servir de norma á los cuerpos del ejército, asi como á las oficinas encargadas de formar su liquidacion y ajuste.

Art. 1.º „El ajustamiento de los cuerpos é individuos sueltos del ejér-

rito, á quienes no se hubiese ya hecho por lo respectivo á la época desde 1.º de enero de 815 hasta 1.º de julio de 820, estará efectuado precisamente por las oficinas respectivas para 1.º de julio del año próximo de 1822.

2.º „Los cuerpos transijirán entre sí inmediatamente toda cuenta que tuviesen pendiente; y los gefes de las respectivas oficinas de cuenta y razon se pasarán con la mayor prontitud los extractos de revista, cargos, ceses y demas documentos necesarios al ajuste de los cuerpos, aclarándose respectivamente todas las dudas que ocurran; en la inteligencia de que serán responsables estas del exacto cumplimiento del artículo anterior.

3.º „Los inspectores generales cuidarán de dar las órdenes convenientes á los coroneles ó gefes de los cuerpos y demas á quienes corresponda la presentacion de los habilitados ó apoderados.

4.º „Cuando el habilitado haya fallecido, se halle ausente de la Península, ó tenga imposibilidad física justificada para presentarse, el gefe del cuerpo dispondrá se nombre otro con arreglo á ordenanza.

5.º „Mediante á haberse extinguido en esta época varios cuerpos, y refundidos en otros, siempre que el habilitado de alguno de ellos haya fallecido, pasado á Ultramar, ó tenga imposibilidad física, se nombrará otro por el cuerpo en el que lo fue el primer batallon, y adonde se reunirán los cargos de los otros batallones.

6.º „El habilitado que se halle retirado ó bien separado del servicio disfrutará desde el dia que obtenga el pasaporte del comandante general de la provincia hasta que termine con el cuerpo, mediante certificacion del teniente coronel mayor, visada por el gefe, el sueldo efectivo que disfrutaba por el empleo que obtenia cuando fue habilitado, ó el del retiro si fuese mayor que aquel.

7.º „El habilitado que en la actualidad sea gefe podrá elejir apoderado bajo su responsabilidad si lo tuviese por conveniente.

8.º „Cuando un regimiento haya mudado de provincia en un mismo año, se liquidará en donde pasó la revista de diciembre, remitiendose inmediatamente á las oficinas los antecedentes necesarios.

9.º „Los habilitados admitirán en cargo todos los abonarés que sus cuerpos hubiesen dado por toda clase de suministros, y les pasen las tesorerías, con tal que sean créditos de los comprendidos en la época que se trata, esto es, desde 1.º de enero de 815 hasta 1.º de julio de 820, y estén autorizados, bien sea por los inspectores generales de las armas, por los que lo fueron en comision, ó expedidos por los cuerpos bajo las formalidades de ordenanza.

10. „Estos documentos serán admitidos por las oficinas ó por los habilitados en cualquiera tiempo que se presenten dentro del término de tres meses, contados desde la fecha de esta orden; pues que estos acreedores no han de aguardar á recibir la certificacion de sus créditos á que se esté ajustando el año en que hicieron su préstamo ó suministro.

11. „Luego que el habilitado ú apoderado de cualquiera de los años sea ajustado por las oficinas, pasará al cuerpo sin demora para concluir los particulares de él, sobre cuyo exacto cumplimiento descansa S. M. en el celo de los gefes.

12. „Los fondos de arbitrios que los cuerpos han tenido se sujetarán á las prevenciones hechas en la revista de inspeccion de 1819, y los que no la hubiesen sufrido harán cargo á las gratificaciones que correspondan

de los gastos suplidos por aquellos, repartiéndose entre los que tengan derecho á su abono.

13. „A todo individuo que haya tenido su vestuario cumplido se abonarán 4 rs. 21 mrs. vn. mensuales, conforme está mandado en 31 de octubre y 19 de noviembre de 1800, sufriendo este cargo la gratificación de gran masa.

14. „La gratificación de hombres recibirá todos los cargos que la estan afectos por Reales órdenes, y son relativos á recompensas, gratificaciones ó asignaciones puramente especiales ó individuales; caducando por consiguiente el remanente de los fondos de gratificaciones, contra los cuales no pueden reclamarse los derechos individuales.

15. „Todo alcance ó deuda pasará de año en año hasta venir á concluir en fin de junio de 820, término del ajuste, y los cuerpos se cangearán entre sí el de los individuos que hayan pasado de unos á otros en el momento que se liquide el tercio en que ocurrió el pase; dando ó recibiendo abonarés por el alcance ó deuda.

16. „Ajustado ya el cuerpo por fin de junio de 820, y obtenida la correspondiente certificación del alcance que le resulte, formará el capitán depositario una relacion por alfabeto, que comprenda los alcances de los oficiales y tropa existente, y de los que han sido baja por muerte, retiro, licencias &c., de una y otra clase, desde 1.º de enero de 815, la cual estará autorizada por los capitanes interventores, teniente coronel mayor y gefe del cuerpo; quedando nulos por consecuencia todos los abonarés provisionales ó formales que se hubiesen librado, respecto á que solo se reconocerá por deuda legítima la certificación que queda expresada.

17. „Pudiendo suceder que algunos de estos abonarés hayan sido beneficiados, se señala el mismo término de tres meses prefijado en el artículo 10, dentro del cual deberán presentarlos los tenedores en las oficinas respectivas del ejército en que se ajuste el cuerpo, justificando la legítima posesion, á fin de que por ellos se libe la correspondiente certificación contra el Crédito público; y retirándolos el habilitado antes de finalizar su ajuste, se cargue por el regimiento á los individuos que lo beneficiaron.

18. „Se procederá al cargo no sólo de los abonarés presentados como expresa el artículo anterior, sino tambien de los que resulten de los asientos que llevan los cuerpos.

19. „Con la relacion que expresa el art. 16 se presentará el habilitado en la contaduría de ejército; y devolviendo la certificación total que se le dió en favor del cuerpo, recibirá en equivalente tantas certificaciones contra el crédito público como deudas personales tenga que satisfacer, y otra de la diferencia que resulte hasta el completo de la certificación que se cancela.

20. „Estas certificaciones se presentarán por el cuerpo en la contaduría general de la distribucion para ser intervenidas, y en la de reconocimiento de la direccion general del crédito público, bajo las reglas prevenidas en la Real orden de 8 de mayo último.

21. „Debiendo caducar la certificación que se franquea al cuerpo por la diferencia que resultó á su favor entre el total haber y el dividendo personal, quedará cancelada y amortizada en la direccion general del crédito público al acto de su reconocimiento; publicándose en la gaceta del Gobierno para que conste á la nacion el término de estas operaciones.

22. „Luego que vuelvan al cuerpo las certificaciones ya reconocidas se procederá á la entrega de todas las que correspondan á los interesados existentes, y avisará á todos los que hayan sido baja por los papeles públicos; á fin de que en el término de 6 meses comparezcan á recogerlas.

23. „Cuando un individuo ó su heredero se presente á recoger su crédito, justificará debidamente la identidad de la persona ó su derecho á aquel alcance, y comprobado se le entregará, dejando resguardo correspondiente.

24. „Pasado este plazo, y para evitar recargo de papeles en los cuerpos, ó una pérdida imprevista de las que pueden producir las circunstancias en que se encuentren, y á fin de que tengan un paradero fijo, se depositarán todas las certificaciones sobrantes en la contaduría principal del crédito público de la provincia donde se hallen los cuerpos, hasta que por parte legítima sean reclamadas bajo las formalidades prevenidas.

25. „Esta entrega se verificará por relacion nominal expresiva de los pueblos de su naturaleza, provincia á que pertenezca, y cantidad á que es acreedor, formandose dos de estos documentos, que firmará el gefe del cuerpo y el de la dependencia del crédito público, que servirán de mútuos resguardos.

26. „En 1.º de cada mes darán conocimiento los gefes de los cuerpos del estado y progresos de los ajustes á los respectivos inspectores, quienes dirijirán una nota general á este ministerio el 15 de cada mes.

27. „Los intendentes de ejército de acuerdo con el contador y tesorero, destinarán con total independencia los empleados mas á propósito de ambas dependencias, y cesantes que crean necesarios para la formación y conclusion de los ajustes en los términos y tiempo prefijados; en el concepto que este servicio se considerará extraordinario, y se tendrá muy presente para sus ascensos.

28. „Los intendentes de ejército en 1.º de cada mes darán conocimiento á este ministerio de lo que se vaya adelantando en los ajustes y disposiciones que crean deban adoptarse para remover los obstáculos que se presenten.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 4 de diciembre de 1821.

Idem 17.

Han salido electos diputados á Cortes por la provincia de Leon los señores D. Nicolás Gomez Villaboa, ministro de la audiencia territorial de Asturias; D. Pedro Prado, dean de la Sta. iglesia de Calahorra, y D. Antonio Gonzalez Ron, teniente coronel de artillería. *Suplente*. D. Joaquin Magaz, catedrático de cánones de Valladolid.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Preguntando á una niña jorobada si queria casarse, respondió negativamente, é yo hice la siguiente reflexion decimal, la que señor editor bien tendrá un lugarcito, cuando oportuno juzgue.

DECIMA.

Ayuntamiento de Barcelona.
 Repita la jorobada,
 Diz no se quiere casar.

Por que no puede aguantar
 Una carga tan pesada: *
 Si la cosa es apurada,
 Diré mal no piensa en eso,
 Pues de su Giba el exceso
 Si la abruma, y la sofoca,
 ¿Acaso será tan loca
 Que soporte un doble peso? = Y. P.

A los electos diputados de Cataluña para Cortes de 1822 y 1823.

CANTO.

Rompa su fuerte acento la voz mia,
 Y salud, salud padres de la patria,
 Barcino con sonante eco repita,
 Y salud Cataluña toda aclame:
 ¡Oh suerte placentera! ¡Oh siglo de oro!
 En que del despotismo la corona
 Hollóse, y aire libre se respira!
 ¿Quién nuestra deparada bienhadanza
 Sostendrá? ¿quien a España dará lustre?
 A vosotros ó padres de la patria,
 Tan alto ministerio se os confia,
 No menos que de Astrea la balanza
 A nivel estará de vuestra mira,
 Barcino, Cataluña ya revive,
 Y feliz en vuestra gloria, se gloria.
 Si en tal sazón del numen inspirada
 Cual Pithia la mi vena estuviera,
 Bien os nombrára, la modestia temo
 Ofender del carácter que os atañe.
 Mas no es dable callaros alma gente,
 Para que las edades venideras
 Y vuestra fama, y ciencia do quier loen,
 Y en tan dulce recuerdo se complazcan,
 Sabios *Grases*, *Septien*, *Surrá*, y *Salvato*,
Rubinat, *Marti*, *Adan*, *Torner*, y *Bages*,
 Científicos *Roset*, *Prát*, y *Busanya*,
 Electos Diputados, loor dado
 Os sea, orbe os admire, orbe os aclame,
 Amat, Elias, Borja, Estany suplentes
 ¿Pluma os callará? dable no sería
 Al afecto os profesa el pecho ardiente.
 De aquestes en defecto por acaso
 Al veros con tan dulce timbre ornados,
 Restitud, y justicia vuestra mira
 Siempre ocupe do quier, y gloria eterna

* *Las obligaciones que impone el matrimonio.*

Barcino clamara, y Cataluña,
 Y en pos de ellas la España de continuo,
 O padres de la patria, ¡oh dulce nombre!
 Entronizado sea, pues que el hombre
 Libre en vosotros se ve, y en tanta gloria
 Indeleble será vuestra memoria. = Y. P.

La esposicion continuada en el suplemento del diario Constitucional de esta ciudad del 29 de noviembre próximo anterior, que han dirigido á las actuales Cortes extraordinarias los milicianos voluntarios que componian la guardia de la puerta de Mar, por la noche del 29 al 30 de setiembre, ha llamado la pública atencion sobre los sucesos desagradables acontecidos en aquella guardia de la que era yo el comandante.

Como se haya en ella atacado de frente la conducta que observé, he por mi parte igualmente representado al Soberano Congreso concluyendo sencillamente á que por medio de una indagacion se aclarea bien los echos y en seguida obre justicia la autoridad competente, por lo que suplico al público suspenda el juicio en esta materia hasta saber el resultado de la decision instada. Barcelona 24 de diciembre de 1821. = El teniente de cazadores del segundo batallon de milicias nacionales voluntarias = *Joaquin Bó y Farell.*

AVISOS AL PÚBLICO.

Presentándose en la secretaría del Gobierno militar de esta plaza Doña María Manuela de la Peña, de estado viuda y el sargento 1.º disperso Jaime Pagés, se les entregarán los documentos que les pertenecen.

Don Carlos Ernesto Cook abrirá academia de lenguas y ciencias á principios del año próximo de 1822, en el segundo piso de casa Puget, calle de la Merced. Los educandos deben saber leer, escribir, gramática castellana, y estar algo adelantados en los principios de la aritmética. Se les enseñarán ingles, frances, italiano, ó alemán, segun el deseo de sus padres, geografia, historia natural, matemáticas, historia universal, y progresivamente todo cuanto pertenece á la educacion en segunda enseñanza. Si algunos Sres. desearan aprender idiomas, ó bien alguna ciencia, como química, fisica con las aplicaciones de las matemáticas &c., se abrirá una academia fuera de las horas empleadas en la segunda educacion de los jóvenes, que estarán ocupados desde las 9 á las 12, y de las 3 á las 5 de la tarde. Los Sres. que desearan aprender el alemán con el Sr. Cook mismo, se servirán avistarse con él para convenirse en la hora y tiempo para la enseñanza de esta lengua. Tambien puede admitir 2 ó 3 pensionistas, con tal que tengan buenas disposiciones dándoles la misma educacion, como á sus propios hijos.

Se avisa á los estudiantes de farmacia que, á tenor de lo dispuesto por la direccion general de estudios del reino, el día 7 de enero próximo venidero se verificarán los exámenes anuales, y que á mediados del mismo mes se abrirá en esta ciudad la enseñanza. *Josef Antonio Balcells.*

No vino ayer embarcacion alguna.

Teatro. Hoy se ejecutará la misma funcion de ayer. A las 6.